

# REGLAMENTO DE LABORES

## ACUERDO NO. CNMT-RL-17.85.02-01-0245-02/2012

**ÚNICO:** LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: CHOFER MECÁNICO, CLASIFICACIÓN: 17.85.02

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: <b>CHOFER MECÁNICO</b>	
CATEGORÍA: CHOFER MECÁNICO	CLASIFICACIÓN: <b>17.85.02</b>

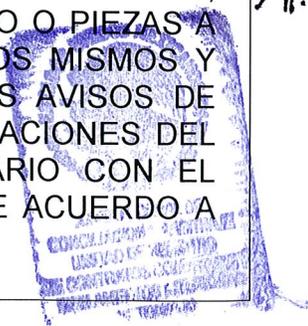
### II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

CONDUCIR VEHÍCULOS DE CARGA PARA TRANSPORTAR EQUIPO, MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

### III. OBLIGACIONES:

1. EJECUTAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA RAMA DE TRANSPORTES DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE PLANOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL), CROQUIS O ESQUEMAS, LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. CONDUCIR UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE TALES COMO: WINCHES, AUTOBUSES, CAMIONES DE VOLTEO Y DE CARGA, CON CAPACIDAD HASTA DE 20 TONELADAS, PUDIENDO ESTAR DOTADO DE EQUIPO AUXILIAR Y ACCIONADO POR TOMA DE FUERZA DEL PROPIO MOTOR. ENTRE EL EQUIPO AUXILIAR, PODRÁ CONTARSE CON REMOLQUES HASTA DE 20 TONELADAS DE PESO BRUTO, MALACATE, PLUMA, PLATAFORMA ESPECIAL DE RODILLO, CABLES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA EN LAS TRAVESÍAS.
3. EJECUTAR LAS LABORES DE TRASLADO, DIRIGIENDO LAS MANIOBRAS, ASEGURANDO, ALINEANDO Y REPARTIENDO LA CARGA, EL EQUIPO O PIEZAS A TRASLADAR, DEBIENDO CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y SUS CONDICIONES DE TRASLADO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS AVISOS DE EMBARQUE Y HOJA DE RIESGO, PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO O CARGA A TRANSPORTAR, Y CUANDO SEA NECESARIO CON EL PERMISO FEDERAL, CUMPLIENDO CON LA RUTA ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS.

*[Handwritten signatures and initials]*





## REGLAMENTO DE LABORES

14. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
15. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
16. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO) DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
17. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN IMPLANTADOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
18. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

### COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.



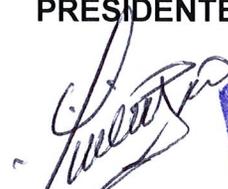
LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA  
PRESIDENTE



ING. AMADEO BLANCO CHAGOZA  
PRESIDENTE



ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO  
SECRETARIO



SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO  
SECRETARIO

